

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nayarit  
EDICTO

(Tercera publicación)

Para emplazar a: Neida Isabel Tamez Valdez.  
En el juicio de amparo número 867/2022-VI, promovido por Hugo Gerardo Rosales Badillo, contra actos del Juzgado de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio y Oral, Región III, con sede en Tepic, Nayarit, que hizo consistir en la orden de aprehensión, así como ejecución y otros actos; se reconoció con el carácter de tercera interesada a Neida Isabel Tamez Valdez, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, interior 42, primer piso, fraccionamiento Las Brisas, Plaza Comercial Fiesta Tepic, copias de la demanda de amparo, su ampliación y del auto admisorio a su disposición, para que comparezca al mismo, si a su intereses convinieren, hasta **treinta días hábiles** después de la última publicación de este edicto; apercibida que de no hacerlo se le tendrá por legalmente emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publiquen en los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se hace del conocimiento que se encuentran programadas las **diez horas con seis minutos del veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tepic, Nayarit, 12 de diciembre de 2023  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nayarit.  
**Aurelio Iván Ocampo Flores.**  
Rúbrica.

(R.- 546182)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
20105/2023 Diario Oficial de la Federación  
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”  
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto **1203/2023**, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por Guadalupe Adolfo Garduño Prado, por propio derecho, reclamó la sentencia de la Quinta Sala Civil de esta ciudad dentro del toca 1791/97/8 que confirmó la resolución de treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés del juicio especial hipotecario, expediente 2668/1995 del índice del **Juzgado Sexto de lo Civil de Proceso Escrito y de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; y ante la imposibilidad de emplazar al tercero interesado Mateo López Mondragón, se ordenó su llamamiento por medio de **EDICTOS**, que deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibido que tiene el plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a juicio, quedando a su disposición **copia de la demanda de amparo y auto admisorio de cuatro de octubre actual**, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fijen en los estrados de este órgano.

Ciudad de México, veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.  
Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Emmanuel Castellanos Rosas**  
Rúbrica.

(R.- 546342)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Tercera interesada: Alicia María de la Asunción Olvera de Caso.

En el juicio de amparo 1507/2023, promovido por MARÍA FÉLIX GARCÍA CERVANTES contra actos de Titular del Área de Investigación del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Jalisco y otros, de quienes reclama la resolución de dos de junio de dos mil veintitrés, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 016/2022, así como la inconstitucionalidad de normas aplicadas en dicha resolución y ejecución. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Alicia María de la Asunción Olvera de Caso a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las once horas con cincuenta y cuatro minutos del diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, a la cual podrán comparecer a defender sus derechos, para lo cual quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materias  
 Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

**Licenciada Laura Alicia Rivas Vega.**

Rúbrica.

(R.- 546501)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**Juicio de Amparo 867/2023**  
**EDICTO:**

Mediante auto emitido el dieciocho de abril de dos mil veintitrés, este Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de amparo promovida por Juan Carlos Hernández Álvarez, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio ambos del Estado de Jalisco; demanda de amparo que se registró con el número **867/2023**; asimismo, se reconoció como terceros interesados a Giovanna Araceli Sánchez Campos y José Luis Flores Aldave y otros, a quienes por este medio **se les emplaza al amparo**, se les hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del **término de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la Ley de Amparo.

Zapopan, Jalisco, veintinueve de noviembre de 2023.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias  
 Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

**Carol Janet Bezana Pérez**

Rúbrica.

(R.- 546541)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo**  
**en Materia Penal en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Cintalapa de Figueroa**  
**EDICTO**

María de Jesús Alonso de los Santos. En autos del juicio de amparo indirecto 238/2023-IV del índice de este juzgado, el veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, así como el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, en términos de su artículo 2º, por este medio, se ordenó emplazarla a juicio en su carácter de tercera interesada, dentro del referido juicio de garantías, promovido por Pablo César Barboza Cortés, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada como Laboratorios PISA de S.A. de C.V., contra actos del Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con sede en esta localidad y agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula A-III-4, dependiente de la Fiscalía General de la República, con sede en Tuxtla Gutiérrez,

Chiapas, consistente en la resolución de dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, dictada por el juez responsable en la carpeta de impugnación a las determinaciones del Ministerio Público 28/2023, en la que confirmó el no ejercicio de la acción penal emitida por la citada fiscal en la carpeta de investigación FED/CHIS/TGZ/0000469/2023, en el entendido que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que se apersona a este juicio en su carácter de tercera interesada en la secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas, sito en el inmueble anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Catorce "El Amate", ejido Lázaro Cárdenas, municipio de Cintalapa de Figueroa, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo".

Atentamente  
Cintalapa de Figueroa, Chiapas, 27 de noviembre de 2023.  
Jueza Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales  
y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas.  
**Lic. Gabriela López de los Santos**  
Rúbrica.

(R.- 546540)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC.553/2023 promovido por Didi Mobility México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la sentencia de quince de junio de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, en el expediente 760/2022, en proveído dictado en esta fecha, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada Unipagos, Sociedad Anónima de Capital Variable, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, por tres veces, de siete en siete días, quien cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos.

Atentamente  
Ciudad de México, 20 de septiembre de 2023.  
Secretario de Acuerdos.  
**Armando Lozano Enciso.**  
Rúbrica.

(R.- 546563)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
Juicio de Amparo 832/2023-2  
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo **832/2023-2**, promovido por **PAULINO MARTÍNEZ CUELLAR**, contra un acto de la **Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada **Eduarda Teófila Mendoza Mendoza** madre la menor de iniciales **K.E.M.M.**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y  **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**.

Atentamente  
Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023.  
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.  
**Lic. Mario Eduardo Santoyo Cuervo.**  
Rúbrica.

(R.- 546854)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Quintana Roo**  
**EDICTO**

TERCERO INTERESADO: **LUZ MARÍA FERNÁNDEZ VALENCIA.**  
EN EL LUGAR QUE SE ENCUENTRE:

Dentro del juicio de amparo directo 361/2023, promovido por **Armando Iván Valdez Mújica**, contra la sentencia de 17 de marzo de 2023, dictada en el juicio oral mercantil **795/2022**, por la **Juez de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Quintana Roo, Especializada en Juicios Orales**; en cumplimiento al auto de 11 de octubre de 2023, se emplaza al presente juicio por medio de edictos, a **Luz María Fernández Valencia**, tercera interesada, haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, torre A, tercer piso, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, para que en su caso, haga valer el derecho que a su interés convenga y deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo en ese término, se seguirá el juicio, practicándose las subsecuentes notificaciones por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asista para señalarlo posteriormente en cualquier etapa del procedimiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 08 de noviembre de 2023.

Secretario de Tribunal del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

**Ralston Emir Góngora Luría**

Rúbrica.

**(R.- 546676)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl**  
**Amparo Indirecto 783/2021-III**  
**EDICTO**

En el amparo indirecto **783/2021-III**, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México con residencia en Nezahualcóyotl, promovido por José Leónides García Montiel, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, y otra autoridad, se ordenó efectuar el emplazamiento del tercero interesado Samuel García García, por medio de edictos, en virtud de que no ha sido posible su localización habiéndose agotado la búsqueda de sus respectivos domicilios, razón por la cual mediante proveído de catorce de marzo de dos mil veintidós, este juzgado de distrito ordenó el emplazamiento por este medio, publicándose en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, por tres veces de siete en siete días, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por disposición expresa de su numeral 2º, para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; ocurra ante este juzgado y haga valer sus derechos; asimismo, se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito; en el entendido que en autos están programadas las **diez horas con veinte minutos** del treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional.

Nezahualcóyotl, Estado de México, dos de enero de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl.

**Licenciado Cesar David Bejarano Magaña**

Rúbrica.

**(R.- 546900)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 59/2022-IV, promovido por Jesús Guadalupe de la Cruz León, contra actos del Titular de la Fiscalía General de la República y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Alfredo Tadeo Rico Álvarez, Rosa Isela García León y César Adrián Hernández Canales, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, 09 de noviembre de 2023.

Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Lic. Divana Rodríguez Velázquez.**

Rúbrica.

**(R.- 546892)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 117/2023 de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, por conducto de su apoderada legal Marina Luna Luna, contra actos del Registro Público de la Propiedad en la circunscripción Territorial de Cholula, Puebla y otra autoridad, se ha señalado como terceros interesados a Grupo Constructor Tuxpan, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de quien legalmente lo represente, José Romano Valle y Rosalía Nasta Valdez, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Quedan a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 12 de enero de 2024

Secretario del Juzgado Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
 Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla

**Lic. José Manuel Brodeli Vélez Torres**

Rúbrica.

**(R.- 546964)**

---

## AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 323/23-EPI-01-4**  
**Actor: Innovación y Empaque de Chihuahua, S.A. de C.V.**  
**"EDICTO"**

### **AUTODESK INC. Y MICROSOFT CORPORATION**

En los autos del juicio contencioso administrativo número **323/23-EPI-01-4**, promovido por el representante legal de INNOVACIÓN Y EMPAQUE DE CHIHUAHUA, contra la multa emitida por el **Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial** dentro del expediente I.M.C. 1324/2019 (I-297) 19160, por la cantidad total

de \$448,100.00, acto que manifestó desconocer en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; sin embargo, manifestó que tuvo conocimiento a través del mandamiento de ejecución con número de control 2022/3630099, de nueve de noviembre de dos mil veintidós; el acta de requerimiento de pago y embargo diligenciadas el veintiuno de diciembre de dos mil veintidós tendientes a hacer efectiva la resolución referida, emitidos por el **Jefe de Departamento de Notificación y Cobranza de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua**, se ordenó emplazar con el carácter de tercer interesado a **AUTODESK INC** y a **MICROSOFT CORPORATION**, al juicio antes señalado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene el término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10200, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2023.

El Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz.**

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos.

**Lic. José Luis Pinacho Guadarrama.**

Rúbrica.

**(R.- 546776)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Prevención de la Competencia Desleal**  
**Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos**  
**Spectrum Brands, Inc.**

Vs.

**Sheni Mayza Avalos Quispe**  
**M. 397208 Remington**  
**Exped.: P.C. 1623/2023(F-41)20093**  
**Folio: 039884**

**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**

**Sheni Mayza Avalos Quispe**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 11 de septiembre de 2023, identificado con el folio de entrada 024601, Diana Karina Martínez Rodríguez, apoderada de SPECTRUM BRANDS, INC., solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en la fracción XVII del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de SHENI MAYZA AVALOS QUISPE, respecto del registro marcario 397208 REMINGTON; derivado de la imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera presentada el 25 de julio de 2023, con folio de entrada 020093, de conformidad con lo establecido en el artículo 349 fracción II del ordenamiento legal citado.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 5 fracciones III y V, 21, 328, 331, 336 fracción II y último párrafo, 348, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a SHENI MAYZA AVALOS QUISPE, el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que

se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente.

19 de octubre de 2023

El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos.

**Victor Alberto Hernández López.**

Rúbrica.

**(R.- 546982)**

**Federación Victoria Popular, S.C.**  
AVISO

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, reforma del 20 de mayo de 2021, la Federación Victoria Popular, S.C., emite el siguiente listado:

I. Sociedades Financieras Populares que se encuentran afiliadas a la Federación:

<b>Nombre de la sociedad</b>	<b>Entidad federativa</b>	<b>Nombre de la sociedad</b>	<b>Entidad federativa</b>
Financiera Tamazula S.A. de C.V., S.F.P.	Jalisco	Administradora de Caja Bienestar, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro
NC Opciones de Negocios, S.A. de C.V., S.F.P.	Oaxaca	J.P. Sofiexpress, S.A. de C.V., S.F.P.	Michoacán
Financiera Monte de Piedad, S.A. de C.V., S.F.P.	Ciudad de México	Impulso para el Desarrollo de México, S.A. de C.V., S.F.P.	Ciudad de México
Multiplica México, S.A. de C.V., S.F.P.	San Luis Potosí		

19 de enero de 2024

Federación Victoria Popular, S.C.

Representante Legal

**Lic. Hilda Gabriela Rico Reséndiz**

Rúbrica.

**(R.- 546744)**

**Federación Fortaleza Social, AC**  
AVISO

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, reforma del 10 de Enero de 2014, la Federación Fortaleza Social, AC publica el siguiente listado:

I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

<b>Nombre de la Entidad</b>	<b>Entidad federativa</b>	<b>Nombre de la Entidad</b>	<b>Entidad federativa</b>
Operaciones de Tu Lado, SA de CV SFP	Guanajuato	Únete Financiera de Allende, SA de CV SFP	Nuevo León
Caja Progressa, SA de CV SFP	Guanajuato	Sociedad de Alternativas Económicas, SA de CV SFP	Ciudad de México
Savvi Financieros, SA de CV SFP *	Ciudad de México	Paso Seguro Creando Futuro, SA de CV SFP	Guanajuato
Capital Activo, SA de CV SFP	Sonora	Financiera Auxi, SA de CV SFP	Ciudad de México

\* Antes Mascaja, SA de CV, SFP

Celaya, Guanajuato a 12 de enero de 2024

Federación Fortaleza Social, AC

Representante Legal

**Lic. Susan Leticia Martínez Mañón**

Rúbrica.

**(R.- 546979)**

**Balance Final de Liquidación Judicial de Banco Bicentenario, S.A.,  
Institución de Banca Múltiple,  
EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL  
AL 31 DE JULIO DE 2023  
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

<b>ACTIVO</b>	
Disponibilidades	\$ 20
Inversiones en valores	<u>4,910</u>
Total del Activo	<u>\$ 4,930</u>
<b>PASIVO</b>	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>\$ 506,438</u>
Total del Pasivo	<u>\$ 506,438</u>
<b>DEFICIT ACUMULADO</b>	
<b>Capital contribuido:</b>	
Capital Social	\$ 484,828
Prima en venta de acciones	8
<b>Capital ganado:</b>	
Reservas de capital	2,492
Resultados de ejercicios anteriores	(359,024)
Resultado del periodo de liquidación	<u>(629,812)</u>
<b>Total déficit acumulado</b>	<u>(501,508)</u>
Total Pasivo y Capital Contable	<u>\$ 4,930</u>

Mediante oficio número 210-212-2/127915/2014.- Exp. CNBV.212.421.12 de fecha 22 de julio de 2014 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2014, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores resolvió la revocación de la autorización otorgada a Banco Bicentenario, S.A., para operar como Institución de Banca Múltiple, y consecuentemente entró en estado de disolución y liquidación a partir del 23 de julio de 2014.

Con fecha 12 de enero de 2015, el Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), declaró el inicio de la liquidación judicial de Banco Bicentenario, S.A., Institución de Banca Múltiple, en liquidación judicial (Banco Bicentenario).

Mediante acuerdo de fecha 5 de diciembre de 2023 el Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México ordenó al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en su carácter de liquidador judicial de Banco Bicentenario, realizar la publicación del Balance Final de Liquidación Judicial al 31 de julio de 2023, presentado a este juzgado federal de conformidad con lo señalado en la fracción III del artículo 263 de la Ley de Instituciones de Crédito y 247 fracciones I y II de la Ley General de Sociedades Mercantiles; por tres veces, de diez en diez días hábiles bancarios, en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de circulación nacional, a fin de continuar con la secuela procedimental del presente asunto.

Debido a que el Total del Pasivo que muestra el presente Balance Final de Liquidación Judicial es superior al Total del Activo, no existe remanente para distribuir a los accionistas como parte de su haber social; por tal motivo, el numerario que se presenta en el Balance Final de Liquidación Judicial como Total del Activo por \$4,930 (miles de pesos) será utilizado para cubrir los gastos relativos a los actos formales de cierre y, en caso de existir un saldo en las disponibilidades, para efectuar el pago a los acreedores reconocidos de Banco Bicentenario, de conformidad con lo señalado en el artículo 241 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Ciudad de México a 6 de diciembre de 2023.

Secretario Adjunto de Protección  
al Ahorro Bancario  
**Lic. María Isabel García Guadarrama**  
Rúbrica.  
Director General de Finanzas  
**Lic. José Arturo León García**  
Rúbrica.

Director General de Gestión de  
Resoluciones Bancarias  
**Lic. Pablo García Pimentel Caraza**  
Rúbrica.  
Coordinador General de Presupuesto y Contabilidad  
**C.P. José Ignacio Chan García**  
Rúbrica.

**(R.- 546174)**